



BARANOA, VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

CLASE: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 080784089001-2023-00020-00

DEMANDANTE: WALTER NUÑEZ PRZYBYLKOWSKI

DEMANDADO: EYLEEN JOHANNA DE LA CRUZ MARTINEZ

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO.

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente asunto informándole Que en fecha de 13 de marzo de 2023 se allegó respuesta desde el correo electrónico correocertificado@barranquilla.gov.co al oficio V116-2023 el cual comunicaba lo solicitado en auto de fecha 22 de febrero de 2023, por lo anterior se hace necesario poner en conocimiento de la respuesta dada al referenciado oficio. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA. VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente con radicado 020-2023, se observa que a través de auto de fecha 22 de febrero de 2023 se ordenó el embargo del vehículo con placas QHS515 de propiedad de la demandada Sra. Eyleen Johanna De La Cruz Martínez; lo anterior, se le comunico a través de oficio V116-2023.

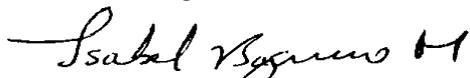
Asimismo, se observa que en fecha 13 de marzo de 2023 a través del correo electrónico correocertificado@barranquilla.gov.co se emitió respuesta por parte de la jefe de oficina de la SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA indicando que no fue posible inscribir la medida de embargo porque existe un embargo anterior de la secretaria distrital de tránsito. De acuerdo a lo anterior se hace necesario poner en conocimiento a la parte demandante de la respuesta emitida por la SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA:**

RESUELVE

ARTICULO UNICO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante de la respuesta allegada en fecha de 13 de marzo de 2023 por parte de la ALCALDIA DEL DISTRITO BARRANQUILLA en relación a el embargo decretado sobre el vehículo automotor de la demandada Sra. Eyleen Johanna De La Cruz Martínez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL BAQUERO MENDOZA
JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 41 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 27 de abril del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA